

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4213.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente, (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Enero.)

Núm. 154

Gobierno Civil.

Minas.—Habiéndose renunciado por el interesado los registros de las minas «La Ciudad de Ponce y Getzemaní», sitas en el término municipal de Alcudia, declaro franco y registrable el terreno que comprendían.

Palma 26 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 155

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los presos Francisco B. queraras y Benaiges fugado de la cárcel de Falset el 15 de los corrientes, estatura 1 metro 590 milímetros, de 15 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara oval, barba cerrada; y Francisco Manzano Gómez, fugado del penal de Valladolid, es natural de Ontoria de Pinar, de 32 años de edad, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, color sano, estatura 1 metro 700 milímetros, viste blusa azul, tapabocas á rayas, boina negra, pantalon con remonta; y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Gobierno.

Palma 27 Enero 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 156

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Instrucción de 9 Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1.656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra Inspector de provisiones, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero actual, deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'80
Idem de paja de 6 kilogramos.	0'40
Litro de aceite.	1'14
Kilógramo de carbon.	0'07
Idem de leña.	0'02
Idem de paja larga.	0'08
Litro de vino.	0'30
Kilógramo de carne de vaca.	1'75
Idem de id. de carnero.	1'62

Palma 22 de Enero de 1894.—El Vicepresidente, Guillermo Moragues.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Núm. 157

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento, y de un cuadruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios para elegir Senadores aprobada definitivamente en sesión de 21 del actual por no haberse presentado reclamación á pesar de haber permanecido espuesta al público hasta el día 20 inclusive conforme está prevenido.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Arnaldo Capó Nadal.	
Bartolomé Ventayol Rotger.	
Mateo Torrens Salort.	
Antonio Cabanellas Truyol.	
Antonio Cladera Bauzá.	
Pedro José Cánaves Martorell.	
Francisco Sureda Torrens.	
Miguel Ventayol Carretero.	
Juan Guaita Torrens.	
Teodoro Escarrer Perelló.	

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Jaime Oliver Ginart.	735'14
Antonio Calvo Mascaró.	558'80
Antonio Qués Ventayol.	152
Pablo Domenech Darder.	351'48
Mariano Calvis Vich.	127'70
Antonio Qués Mudoy.	61'46
Jaime Soliveret Rotger.	71
Francisco Sureda Vilanova.	73'52
Juan Ferrer Serra.	78'70
Miguel Torrens Rotger.	79'24
Martín Martí Ventayol.	65'82
Fernando Gonzalez Izquierdo.	132
Luis Capó Nadal.	50
Eleuterio Marqués del Barrio.	70
Pascual Ginart Oliver.	50
Juan Cánaves Cerdá.	190'20
José Salort Bisbal.	99'74
Rafael Cifre Binimelis.	40'68
Juan Cifre Font.	45'27
Jaime Ventayol Puigserver.	64'88
Juan Sureda Vilanova.	59'34
Bartolomé Ventayol Ferrer.	53'20
Miguel Colom Mascarolas.	46'20
Miguel Ramis Picó.	41'34
Pedro Ventayol Carretero.	52'60
Lorenzo Ferrer Vives.	53'14
Antonio Sureda Vilanova.	46'72
Antonio Vives Jofre.	46'60
Antonio Ferrer Torrens.	40'14
Sebastian Torrens Rotger.	45'52
Lorenzo Llabrés Seguí.	43'58

	Pesetas
D. Sebastian Mudoy Amorós.	44'28
Miguel Ventayol Cifre.	44'08
Bartolomé Bisquerra Tomás.	36'97
Francisco Forteza Piña.	40'80
Antonio Masot Lladó.	35'18
Miguel Jordan.	32
Bartolomé Ventayol Cifre.	40'08
José Sureda Vilanova.	39'80
Pedro José Gelabert Ventayol.	33

Alcudia 25 Enero 1894.—El Alcalde, Arnaldo Capó.—P. A. del A., Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 158

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

D. José Sastre Enseñat, Alcalde.	
Bernardo Albertí Arbona, Teniente 1.º	
Bartolomé Mayol Mayol, idem 2.º	
Antonio Albertí Busquets.	
Gaspar Barceló Mayol.	
José Bernad Arbona.	
Salvador Arbona Reinés.	
Pedro Antonio Nadal Mayol.	
Gaspar Vicens Bisbal.	

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Bartolomé Ripoll Bisquerra.	226'36
Juan Estrades Montaner.	71'45
Juan Arbona Ballester.	47'68
José Colom Castañer.	45'98
Miguel Colom Borrás.	35'43
Guillermo Mayol Barceló.	33'38
Juan Vicens Morey.	33'67
Pedro Antonio Mayol Arbona.	28'11
Bartolomé Busquets Solivellas.	27'05
Guillermo Busquets Deyá.	26'52
Jaime Antonio Arbona Mayol.	25'81
Bartolomé Vicens Vicens.	23'96
Gabriel Ballester Busquets.	23'03
José Vicens Ros.	18'68
José Arbona Castañer.	18'53
Miguel Anfós Vicens.	18'46
José Mayol Barceló.	17'41
Juan Arbona Enseñat.	17'12
Bartolomé Bauzá Frontera.	16
Jorge Vicens Morey.	16
Antonio Arbona Ballester.	15'81
Matias Vicens Rullan.	14'51
Vicente Jener Rullan.	13'86
Francisco Bisbal Escalas.	11'87
Gabriel Arbona Busquets.	11'75
Juan Arbona Busquets.	11'65
Damián Ginestra Busquets.	11'27
Antonio Vicens Vicens.	11'25
Antonio Arbona Busquets.	10'93
Bernardo Albertí Arbertí.	10'88
Pedro Antonio Colom Arbona.	10'76
Jaime Busquets Barceló.	8'93

	Pesetas
D. Francisco Barceló Vicens.	8'88
Antonio Busquets Barceló.	8'80
Gabriel Busquets Arbona.	8'78
Bernardo Barceló Palou.	8'55

Fornalutx 8 Enero de 1894.—El Alcalde, José Sastre.—P. A. del A., Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 159

AYUNTAMIENTO

DE ESTABLIMENTS.

Lista de los Concejales de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Señores del Ayuntamiento.

D. Juan Martorell Camps.	
Pedro Francisco Vallespir Cabrer.	
Gerónimo Lladó Bonet.	
Juan Font Vallespir.	
Juan Más Cabrer.	
Pedro José Salamanca Nadal.	
Sebastian Moranta Borrás.	
Onofre Cerdá Cabrer.	
Antonio Cabrer Morey.	

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Bartolomé Nadal Más.	213
Pedro Juan Calafell Arbós.	135
Julián Galan.	112
Luis Arbajach Borrás.	105
Matias Cañellas Garau.	102
Gabriel Comas Sastre.	
Juan Mulet Morey.	57
Antonio Gil Terrasa.	48
Antonio Llabrés Juan.	40
Guillermo Ramón Font.	40
Pedro Francisco Balaguer Vallespir.	40
Jaime Terrasa Martorell.	40
Arnaldo Verdura Enseñat.	36
Antonio Coll Tomás.	32
Juan Balaguer Salas.	32
Jorge Vallespir Cabrer.	32
Miguel Palmer Vallespir.	24
Juan Llinás Alemañy.	16
José Llabrés Ribas.	16
Bartolomé Colomar Castelló.	16
Antonio Terrasa Martorell.	16
Guillermo Colombás Ribas.	13
Juan Castelló Vaquer.	12
Pedro José Vallespir Ribas.	12
Juan Bonet Palmer.	12
Francisco Llabrés Ribas.	11
José Lladó Tomás.	11
Antonio Llabrés Ribas.	9
Antonio Llabrés Bordoy.	8
Pablo Vanrell Terrasa.	8
Gaspar Bonet Cabrer.	6
Antonio Llabrés Ramón.	6
Pablo Vaquer Gelabert.	6
Juan Vaquer Gelabert.	6
Antonio Cabrer Sabater.	6
José Terrasa Salamanca.	6

Establiments 1.º Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Martorell.—P. A. del A., Andrés Janer, Secretario.

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Relación de fallidos número 8.—Semestre de ampliación.

Año económico de 1892 á 93.

RELACION de fallidos por insolvencia á la matrícula industrial que para dicho año formó la misma en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Núm.º de orden, nombres y apellidos de los contribuyentes, calle y número de su habitación y profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.

Pesetas.

TARIFA 1.ª

400 José Picó Aguiló.—Bauló 6.—Parador ó meson-3.	109'61
417 Vicente Valero Agueda.—P. Mayor.—Abaceria-14.	134'09
448 Francisco Bauzá Noguera.—Lonjeta 11.—Idem-14.	109'60
511 Francisco Casellas Gili.—Id. 37.—Relojes plata-20.	109'61
530 Bartolomé Torrens Fiol.—Estrella 14.—Casa pupilos-1.	57'14
531 Bernardo Cabot Martorell.—S. Andrés 14.—Idem-1.	57'14
545 Juan Llinás Quetglas.—Socorro 109.—Idem-1.	14'28
546 Vicente Rosselló Pizá.—P. Aceite 7.—Idem-1.	57'14
813 Jaime Martorell Alorda.—Campo Santo.—Leña y carbon-29.	57'12
906 María Monserrat García.—Ronda poniente 59.—Bodegon-31.	57'14
907 Pedro Riera Mateu.—Olivera 49.—Idem-31.	64'15
910 Juan Coll García.—Fábrica.—Idem-31.	57'14
913 Miguel Más García.—Hostals nous 37.—Idem-31.	57'14
915 Juan Fullana García.—Id. 33.—Idem-31.	57'14
924 María Fernández Soriano.—Constitución 28.—Idem-31.	57'14
930 Juan Dobiá Alberti.—Camaró 44.—Idem-31.	11'66
Suma de la Tarifa 1.ª	1067'24

TARIFA 2.ª

1213 Mateo Ramon Sans.—Son Sardina.—Espendedor frutos-18.	402'27
1218 María Andreu Andreu.—P. S. Antonio.—Espendedor aves corral-86.	233'20
1221 Miguel García Fullana.—Id. 45.—Idem-86.	233'20
1243 José Prats Pol.—P. Constitución 91.—1 Billar-91.	145'75
1248 Presidente «Asistencia Palmesana».—Peso Paja 2.—Idem sociedad-91.	72'88
1260 Francisco Campins Mora.—Terreno.—1 Billar-91.	34'98
Suma de la Tarifa 2.ª	1122'28

TARIFA 3.ª

1827 Antono Nebot Salvá.—Pólvora.—Fábrica conservas-266.	167'62
Suma de la Tarifa 3.ª	167'62

TARIFA 4.ª

1955 Margarita Ramis Sureda.—Hospital.—Comadrona-4.	72'29
1957 Antonia Mora García.—Montesión 4.—Idem-4.	72'29
1958 Catalina Homar Pericás.—Cestos.—Idem-4.	72'29
1959 Manuela Gibert Vila.—S. Lorenzo 28.—Idem-4.	72'29
1960 Antonia María Cabanellas Roselló.—Sindicato.—Idem-4.	72'29
2158 Sebastian Iglesias Gelabert.—Olmos.—Establecimiento fotográfico-15.	171'46
2168 Julia Vidal Pizá.—Pelaires 25.—Modista de sombreros-82.	109'60
2169 Luisa Coll.—Conquistador 14.—Idem-82.	109'60
2202 María Carbonell Sitjar.—P. S. Antonio 5.—Alabardero.	57'13
2246 Manuel Arbona Frau.—P. Mercado 8.—Carpintero-52.	52'47
2263 Joaquín Tomás Romaguera.—Virgen de Lluch 26.—Idem-52.	64'13
2270 Arnaldo Amengual.—Socorro 176.—Idem-52.	57'13
2271 Bartolomé Bosch Sabater.—Fábrica 63.—Idem-52.	57'13
2273 Jaime Vicens Massanet.—S. Miguel 182.—Idem-52.	57'13
2275 Bartolomé Mayans Oliver.—Vileta.—Id. última base-52.	15'16
2281 Miguel Estelrich Dalmau.—P. Olivar 5.—Constructor carros-52.	57'13
2286 Miguel Monserrat Espases.—Rambla 59.—Idem-52.	57'13
2292 Francisco Colom Xamena.—Matadero.—Idem-52.	57'13
2300 Mauricio Novella.—Galera.—Constructor hormas-52.	57'13
2325 Francisco Sacanellas Miralles.—Sintas 6.—Escultor-70.	57'13
2410 José Ferrer Perpiñá.—S. Magin 97.—Hojalatero vidriero-79.	55'97
2424 Andrés Fuster Serra.—Montesión 20.—Idem-79.	46'64
2572 Jaime Carbonell Ordinas.—Unión 31.—Barbero-90.	53'63
2573 Ramon Más Obrador.—Pizá 2.—Idem-90.	57'13
2578 Miguel Bujosa Muntaner.—Rincon.—Idem-90.	46'64
2588 Juan Rotger Colomar.—P. S. Antonio 66.—Idem-90.	57'13
2592 Pedro Vich Costa.—P. Abastos 30.—Idem-90.	57'13
2593 Bonifacio Martínez Gil.—Herrería 29.—Idem-90.	57'13
2597 Jaime Sabater Tous.—Sagreras 10.—Idem-90.	57'13
2578 José Lopez Miralles.—Constitución 24.—Idem-90.	64'13
2600 Serafín Sureda Garau.—Monjas 5.—Idem-90.	57'13
2631 José Simonet Pons.—S. Miguel 120.—Tallista-98.	57'14
Suma de la Tarifa 4.ª	2064'97

Importa la presente relación de fallidos por insolvencia á la matrícula Industrial de la Ciudad de Palma y año económico citado á la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veinte y dos pesetas once céntimos, las que se hallan conformes con los recibos que la acompañan, por lo que el Negociado propone á V. S. su apro-

bación pasando á la Intervención de Hacienda á los efectos reglamentarios V. S. no obstante resolverá. Palma 14 de Noviembre de 1893.—El oficial del Negociado, Salvador Ramis.—En dicho día—Conforme, Merendon.—17 Noviembre 93.—Examinada y conforme, José Alorda.—Noviembre 17-93.—Sentado en cje en Teneduría, Francisco Busquets.—17 Noviembre.—Sentado en cje en Tesorería, P. Fito.

Y esta Administración de mi cargo la publica en el presente BOLETIN OFICIAL á tenor de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Contribución Industrial de 11 de Abril de 1893.

Palma 9 Enero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 161

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas á efecto, por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Diciembre de 1893.

Jornales, materiales recibidos, y transportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD — Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
<i>Casa-Palacio de la Excm. Diputación Provincial.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	44'	2'75	121'
Peón id.	Idem	44'	1'75	77'
Yeso.	Hectólitro	14'40	1'56	22'46
Cal	Quintal métrico	4'40	2'03	8'93
Cemento.	Idem	1'60	2'25	3'60
Total.				232'99
<i>Casa de Misericordia.</i>				
Yeso.	Hectólitro	11'20	1'56	17'47
Cal	Quintal métrico	6'40	2'03	12'99
Cemento.	Idem	6'40	2'25	14'40
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	4'80	4'17	20'02
Total.				64'88
<i>Hospital.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	56'	2'75	154'
Peón id.	Idem	78'	1'75	136'50
Yeso.	Hectólitro	40'80	1'56	63'65
Cal	Quintal métrico	19'20	2'03	38'98
Cemento.	Idem	8'	2'25	18'
Grava	Metro cúbico	2'500	7'50	18'75
Sillares «marés».	Idem	0'624	8'	4'99
Losetas «marés de llivaña»	Metro cuadrado	15'60	0'96	14'98
Baldosas hidráulicas del país.	Idem	4'80	1'25	6'
Azulejos blancos de Valencia.	Idem	0'96	4'17	4'
Ladrillos refractarios.	Uno	8'	0'38	3'04
Espuertas.	Una	6'	0'50	3'
Transporte de escombros	Metro cúbico	8'	0'80	6'40
Total.				472'29
<i>Teatro.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	22'	2'75	60'50
Peón id.	Idem	44'	1'75	77'
Yeso.	Hectólitro	14'40	1'56	22'46
Cal	Quintal métrico	7'60	2'03	15'43
Grava	Metro cúbico	0'500	7'50	3'75
Tejas árabes (canales).	El ciento	3'	5'	15'
Transporte de escombros	Metro cúbico	4'500	0'80	3'60
Total.				197'74
<i>Inclusa.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	30'	2'75	82'50
Peón id.	Idem	63'	1'75	110'25
Yeso.	Hectólitro	16'	1'56	24'96
Cemento	Quintal métrico	22'	2'25	49'50
Grava	Metro cúbico	2'	7'50	15'
Sillares «marés».	Idem	8'736	8'	69'89
Criba grande	Una.	1'	2'	2'
Transporte de escombros.	Metro cúbico.	22'500	0'80	18'
Total.				372'10
<i>Puig d' es Bous.</i>				
Oficial albañil.	Jornal.	5'	2'75	13'75
Sillares «marés».	Metro cúbico.	1'872	8'	14'98
Transporte de carros.	Transporte.	3'	1'50	4'50
Total.				33'23
Suma total.				1373'23

Palma 19 Enero 1893.—El Vicepresidente de la C. P., Guillermo Moragues

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. José Riquer Agüenza, Monjas. José Torres Espina, Constitución. Vicente Viñas Planells, Peña. Bartolomé Mari Ferrer, A. Palau. Juan Mayans Céspedes, Cruz. Vicente Soler Sala, Saujo. Luis Oliver Ribas, Sto. Domingo. Carlos Ramón Tur, Constitución. Francisco Medina Puig, id. Miguel Colomar Pavia, S. Telmo. Francisco Ferrer Sorá, Amado 1.º. Cándido Llombart Sorá, Constitución. Vicente Ferrer Juan, Monjas.

Mayores contribuyentes.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Abel Matutes Torres, Antonio Pineda Prats, Antonio Juan Bonet, etc., with corresponding values.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like D. Agustín Riera Arabí, Vicente Colomar Serra, Vicente Gotarredona Serralde, etc.

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Ibiza á 23 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Riquer.—El Secretario, Ignacio Riquer.

Núm. 163

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

Lista de los Concejales de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tiene derecho á emitir sus votos en la elección de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Miguel Fiol Mayol. Jorge Alomar Perelló. Juan Cladera Fornés. Arnaldo Serra Perelló. Damian Perelló Mateu. Juan Nadal Fiol. Miguel Frontera Arrom. Antonio Ramis Perelló. Miguel Serra Balaguer. Miguel Torrens Perelló.

Mayores Contribuyentes.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like D. Bernardo Mulet Torrens, Luis Aguiló Cortés, Jorge Perelló Perelló, etc.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like D. Miguel Gelabert Quetglas, Guillermo Gelabert Perelló, Bernardo Torrens Perelló, etc.

Llubí 1.º Enero de 1894.—El Alcalde, Miguel Fiol.—P. A. del A., Bernardo Jaume, Secretario interino.

Núm. 164

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en el expediente que se instruye ante este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Cañellas, promovido por el procurador don Gabriel Marimon á nombre de D.ª María Fiol y Pereda, sobre declaración de herederos abintestato de D. Jaime Fiol y Pereda, á favor de sus cuatro hermanos gemanos D. Alejandro, D.ª María, D. Pedro y D.ª Matilde Fiol y Pereda; tengo acordado expedir el presente edicto por el que se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del relacionado D. Jaime Fiol y Pereda, para que comparezcan á deducirlo dentro el término de treinta días contaderos desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma de Mallorca á diez y ocho Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Miguel Fernandez, Escribano.

Núm. 165

D. Juan Bestard y Giá, Escribano del Juzgado de primera instancia de este Partido.

Certifico: que en los autos de tercera promovidos por el «Cambio Mallorquin» contra D. Andrés Muntaner y D. Gabriel Fuster y otros ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

En la ciudad de Palma á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. El Sr. D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del partido de esta capital; habiendo visto los presentes autos tercera de preferencia deducida á nombre de la Sociedad «Cambio Mallorquin» en el juicio ejecutivo seguido por D. Andrés Muntaner y Jaume contra D. Gabriel Fuster y Fuster en el que forman parte en virtud de autos demandados los acreedores del referido Fuster D. Onofre Luis Segura y Cortés, D. Pablo Serra y Marcer y D. Gerónimo Rius y Salvá, vecinos todos de esta ciudad y representados el Cambio por el procurador D. Nicolás Piña bajo la dirección del Doctor D. Manuel Guasp, el Muntaner por sí propio defendido por el licenciado don Bartolomé Simonet y los otros acreedores citados respectivamente por los procuradores D. José María Zavaleta, D. Rafael Clar, y D. Jaime Salom y Vich, hallándose declarado en rebeldía al ejecutado don Gabriel Fuster y Fuster; sobre que se declare que el crédito de la referida Sociedad «Cambio Mallorquin» que resulte en descubierto en los autos ejecutivos seguidos contra el Fuster, es preferente al que reclamen los otros acreedores nombrados y debe ser cubierto del precio líquido de las fincas «Cas Jurat» y «Cane Monica» con antelación al que reclaman Muntaner y demás acreedores citados, imponiéndose las costas á los ejecutantes ó al ejecutado.—Fallo: que debo declarar y declaro que con preferencia á los créditos que reclaman D. Andrés Muntaner, D. Onofre Luis Segura, D. Pablo Serra y D. Gerónimo Rius á D. Gabriel Fuster y Fuster se ha de cubrir del producto obtenido por la venta de las fincas «Cas Jurat» y «Cane Monica» realizada á instancia del primero de dichos acreedores en primer lugar las

costas causadas en la vía de apremio para llevarse á efecto dicha venta y en segundo lugar los alcances que resulten á favor de la Sociedad «Cambio Mallorquin» en el juicio ejecutivo que ha seguido por ante el suprimido Juzgado del distrito de la Lonja de esta ciudad contra el propio Fuster á quien se imponen las costas de estos autos, entendiéndose á la preferencia de este extremo en cuanto á las causadas por el tercer opositor. Y atendida la rebeldía de ejecutado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así lo pronunció manda y firma el antedicho Sr. Juez en la fecha antes expresada. José Escolano.—Ante mí, Juan Bestard.

Y para que conste donde y á los fines que conuenga libro el presente testimonio que firmo en Palma á quince de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Bestard.

Núm. 166

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que penden por ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario sigue D. Damian Más y Beltran como marido de Catalina Orpi y Covas contra Guillermo Palmer y Calafell, se ha acordado mediante providencia de veinte y dos de los corrientes, hacer saber á las segundas ó posteriores hipotecas el estado de la ejecución que es el de procederse al avalúo y subasta de las fincas embargadas al propio Palmer, consistente en una porción de tierra con casa conocida por «Can Lladó» y punto «Son Anglada» y otra en el punto «Son Roca» procedente de «Can Soley», ambas del término de esta capital.

En su consecuencia y siendo dichos acreedores hipotecarios D.ª Margarita Sabater y Roig y D. Jaime Morey y Vanrell, de ignorado domicilio, se espide para que tenga efecto la indicada notificación la presente cédula en Palma á veinte y cuatro Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 167

BANCO DE SOLLER

Situación en 31 de Diciembre de 1893.

Table with 2 columns: Activo and Pasivo. Lists financial items like Caja, existencia, Cartera, valores existentes, etc., with values in Pesetas.

Table with 2 columns: Activo and Pasivo. Lists financial items like Capital, Efectos á pagar, Depósitos voluntarios, etc., with values in Pesetas.

Sóller 31 de Diciembre de 1893.—El Vice presidente, Nicolás Magraner.—El Director gerente, D. Morell Pons.—El Secretario, Jaime Marqués.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Llamados al servicio militar, por pertenecer á la reserva activa del Ejército, varios individuos que habian solicitado de ese Centro directivo tomar parte en los ejercicios de oposicion para ingresar en el Cuerpo de Correos, anunciados por Real orden de 21 de Septiembre último y considerando que no sería equitativo privarles del derecho de actuar en dicha oposicion, como forzosamente sucedería si los ejercicios comenzasen el día 1.º de Febrero próximo, señalado al efecto, bien porque entonces continúan todavía en el servicio de las armas, ó bien porque, aun habiendo obtenido ya licencia para separarse nuevamente del Ejército, no hayan podido utilizar para su preparacion el plazo concedido á los demás aspirantes en la convocatoria; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aplazar dichos ejercicios de oposicion hasta el día 1.º de Mayo de este año, en cuya fecha darán principio definitivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 18 Enero.)

Ilmo. Sr.: Acordado el licenciamiento de los individuos que por pertenecer á la reserva activa del Ejército, como procedentes del reemplazo de 1888, fueron llamados al servicio de las armas, y siendo probable que en un breve plazo se adopte igual resolucion con los que corresponden al reemplazo de 1889; considerando que el hecho de encontrarse los reservistas sirviendo en las filas ha sido la principal razón para dictar la Real orden de 16 del corriente; teniendo en cuenta que los aspirantes á ingresar en el Cuerpo de Correos han solicitado de este Ministerio que no se aplacen los ejercicios de oposicion, fundándose en el perjuicio que su retraso les ocasiona, y deseando armonizar los intereses de los aspirantes que pertenecen á la reserva con los de los demás que no se encuentran en este caso;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que las oposiciones anunciadas por la Real orden de 21 de Septiembre último comiencen el día 15 de Febrero próximo.

2.º Que los aspirantes que justifiquen haber sido llamados al servicio, como pertenecientes á las reservas, y que lo soliciten, actúen en cada ejercicio después que lo hayan varificado todos los demás opositores y por el orden correspondiente, según el resultado del sorteo general que previamente deberá efectuarse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: Habiéndose incautado el Estado de los cables submarinos entre Cádiz y las islas Canarias, como igualmente los que existen entre dichas islas, y estando en ellas todos los servicios asimilados á los de la Península;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: que se haga extensivo lo dispuesto en la ley de 6 de Abril de 1888 y Real decreto de 11 de Noviembre de 1890 á los telegramas que dirijan á los periódicos y á agencias de noticias para su publicacion, y abonen la mitad de la tasa y sobretasa adicional que satisfacen los telegramas que cursan por el cable de Canarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminacion del cólera en Trápani (Italia, isla de Sicilia), cuya poblacion fué declarada sucia por Real orden de 24 de Octubre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Trápani, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra nacion, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposicion que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaracion dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfeccion ni determinacion de fecha las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 21 Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dico á éste de la Guerra lo siguiente:

«La Junta Superior de la Deuda de Cuba ha examinado los créditos comprendidos en la relación 2.ª adicional á la número 23 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil, entre los que figuran 27 que procedan de la relación 1.ª adicional á dicho Cuerpo y fueron dados en ella de baja con el fin de que se completara la documentacion de que carecian, y de conformidad con lo propuesto por dicha Junta en sesion de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduquen los créditos números 946 y 975 pertenecientes respectivamente á José Antonio González y á Joaquín Aranda Mas por haber sido reclamados fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 509 créditos de dicha relación, números 506, 509, 510, 512, 522, 536, 540, 551, 553, 596, 596, 603, 620, 635, 683, 694, 728, 729, 730, 733, 734, 750, 809, 821, 833, 838, 868, á 871, 873 á 881, 883 á 900 902 á 945, 947 á 974, 976 á 1.003, 1.006 á 1.096, 1.098 á 1.168, 1.170 á 1.168, 1.188 á 1.191, 1.194 á 1.196, 1.198 á 1.217, 1.219 á 1.285, 1.287 á 1.290, 1.292

á 1.307, 1.309 á 1.323 y 1.325 á 1.368, después de hechas las rectificaciones que á continuacion se expresan y que han sido ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
879	216'83	58'55	275'43	96'40
897	67'58	17'70	83'28	29'14
918	127'82	25'56	153'38	53'68
930	90'50	24'43	114'93	40'22
944	145'85	38'37	185'22	64'82
973	79'69	13'54	93'23	32'63
979	88'17	15'87	104'04	36'41
981	305'71	76'42	382'13	135'74
985	222'57	60'09	282'66	98'93
1011	168'61	45'52	214'13	74'94
1077	62'09	11'07	73'26	25'64
1094	285'81	65'73	351'54	123'03
1139	215'85	58'27	274'12	95'94
1175	259'91	59'77	319'68	111'88
1194	199'34	3'98	203'32	71'16
1221	293'85	»	293'85	102'84
1339	172'83	46'66	219'49	76'82
536	90'92	24'54	115'46	40'41
590	187'93	50'74	238'67	85'53
919	260'53	44'29	304'82	106'68
1001	388'29	104'83	493'12	172'59
1054	310'23	55'84	366'07	128'12
1095	211'85	65'29	307'14	107'49
1131	175'20	40'29	215'49	75'42
1132	143'36	38'70	182'06	63'72
1223	176'70	»	176'70	61'84
1237	22'65	6'11	28'76	10'06
1251	263'79	71'27	335'26	117'34
1326	212'19	46'63	258'87	90'60
1353	255'38	68'95	324'33	113'51
1361	254	68'58	322'58	112'90
1366	61'85	12'98	74'83	26'19
1368	63'03	7'56	70'59	24'70

cuyos 509 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 102.095'26 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 20.429'87 por los intereses devengados; en junto á 122.525'13, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 42.881 pesos 36 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y de los caducados, excepto los abonos y ajustes rectificadores, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 42.881 pesos 36 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relacion que se cita.—Números de los abonos.—Nombres de los interesados y li- quido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

868	Antonio Alvarez López.	61'43
869	Antonio Alvarez Noguera.	111'16
870	Antonio Arce Pajero.	121'26
871	Antonio Valentin Salinas.	133'87
872	Antonio Arce Diaz.	33'14
873	Antonio Alvarez Aguilar.	40'41

874	Antonio Arroyo Martín.	80'82
875	D. Antonio Aceituno Núñez.	11'92
876	Antonio Amefat Giner.	85'05
877	Antonio Alonso Lillo.	113'60
878	Antonio Alfonso Fernández.	83'75
879	Antonio Alvarez Rodríguez.	89'56
880	D. Andrés Araujo Beltrán.	72'14
881	Andrés Alvarez Martínez.	43'49
882	D. Andrés Alvarez Infante.	125'05
883	Agustín Aruga Lema.	77'21
884	Agustín Arana Olave.	67'39
885	Agustín Alvarez Olid.	19'35
886	Alejo Alonso González.	172'59
887	Vicente Alonso García.	20'20
888	Vicente Abella Pons.	49'62
889	Vicente Arnao Catalá.	86'01
890	Basilio Azcoitia Huertas.	98'25
891	Basilio Arronte Cano.	22'93
892	Victor Arzona Castellanos.	44'28
893	Victor Aparicio Madroño.	92'97
894	Blas Alvarez López.	105'87
895	Baldomero Andrés Armengol.	48'12
896	Babil Amó Pérez.	80'59
897	Bonifacio Aguado Rodríguez.	22'96
898	Bernardino Amorós Blanco.	112'79
899	Cayetano Arias Caos.	78'79
900	Cayetano Asencio Vidal.	84'67
901	Cristóbal Anguita Uceda.	41'32
902	Casimiro Arroz Gil.	96'35
903	Conrado Alentor Pareda.	105'53
904	Domingo Altura Vin.	141'44
905	Domingo Alonso Martínez.	85'64
906	Domingo Almacio Núñez.	96'72
907	Diego Atienza Romero.	31'17
908	D. Eduardo Armiñán Mojares.	159'61
909	Eusebio Alonso Serrano.	60'43
910	Esteban Acebedo Ribero.	108'16
911	D. Eulogio Antón Rucandió.	223'79
912	Eleuterio Alfaro Jiménez.	103'83
913	Eugenio Alvarez Campillo.	133'35
914	Eustasio Alonso Romero.	131'34
915	Ezequiel Aranzó Martínez.	114'32
916	Francisco Alliuva Palaguire.	88'50
917	Francisco Alonso Cancelas.	58'61
918	Francisco Arpa Grau.	54'13
919	Francisco Amaya Moreno.	168'11
920	Francisco Arribas Toledano.	141'14
921	Francisco Alvarez Alvarez.	16'31
922	Francisco Aguirre Zaez.	29'43
923	Francisco Arqueo Jiménez.	31'77
924	Francisco Arteaga Heredero.	10'16
925	Francisco Arráez López.	67'13
926	Francisco Acosta Muñoz.	58'72
927	Fructuoso Acosta Baquero.	42'88
928	Francisco Arias González.	88'62
929	Francisco Agüera Marín.	94'80
930	Francisco Aliaga Ravinal.	31'67
931	Francisco Arreses Suárez.	33'90
932	Felipe Alameda Guerra.	112'17
933	Fructuoso Avila Salomando.	132'88
934	Federico Alonso Muñoz.	15'99
935	Gregorio Alpentre Agudo.	10'52
936	Gregorio Azogil Ferias.	98'35
937	Guillermo Alvimot Alonso.	52'51
938	Gonzálo Aseño Pascual.	115'26
939	Jerónimo Arias Castro.	52'94
940	Gabriel Arco Palacios.	29'05
941	Higinio Alvarez Olmedo.	112'49
942	Ignacio Acosta Lladó.	62'63
943	Ignacio Ariza Alegría.	111'37
944	José Amo Yedra.	61'25
945	José Ardilla Rodríguez.	75'34
946	José Antoninzo González.	27'95
947	José Alfonso Yañez.	71
948	José Avila Román.	111'40
949	José Arroyo Ortega.	69'81
950	José Alvarez Viñas.	78'93
951	José Alvarez Fernández.	50'51
952	José Aguilar Tejedo.	50'51
953	José Amorós Soler.	153'89
954	José Amigo Vázquez.	89'56
955	José Aguilar González.	123'89
956	José Arcas Campos.	105'76
957	José Amat Baquer.	131'90
958	José Arosa Muria.	43'91
959	José Ardavol Oriol.	145'40
960	José Alvarez Irazzo.	48'08
961	José Alvarez Manzo.	133'44
962	Juan Alvarez Estévez.	75'42
963	Juan Arias Prieto.	115'30
964	Juan Arrovo Sánchez.	109'46
965	Juan Argüelles Fernández.	96'
966	Juan Alonso Labandera.	93'29

(Se continuará.)